

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

NUMERO 1.511.

Relacion de los mozos del alistamiento del año actual que han dejado de presentarse en Caja al llamamiento hecho en el Boletín oficial de la provincia del 1.º del mes de Setiembre del año actual.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS a que corresponden.	OBSERVACIONES.
Soldado	Gregorio Urza y Ramoreo.	Nágera.	Segun oficio fecha 11.º de Octubre del Alcaide de dicho punto se fugaron desde esta plaza a las partidas carlistas del Norte.
"	Estanislao Rios Ferreiro.	Igea.	Segun id. de 4 de Setiembre se ignora su paradero.
"	Inocencio Vazquez Ibarrola.	Galbárruli.	Segun id. id. se ignora su paradero.
"	Julian Gasco Zabala.	Anguiano.	Segun el Alcaide de dicho pueblo en oficio de 30 de Setiembre se encuentra en la partida carlista mandada por Ruperto Blauco.
"	Pedro Pascual Marzo.	Laguna de Cameros.	Segun id. se ignora su paradero.
"	Ventura Barahona y Barahona.	Aleanueva de Ebro.	Segun id. fecha 1.º de Octubre se encuentra en las partidas carlistas de Navarra.
"	Manuel Moreno Rueda.	Casturo de Cameros.	Segun id. de fecha 4 de Octubre se ignora su paradero.
"	Roman Garcia Llera.	San Asensio.	Segun certificación del Alcaide de Vitoria fue llevado a la fuerza del pueblo de Cerio (Alava) por una partida carlista.
"	Emeterio Librada Grávalos.	Alfaro.	Segun id. de la misma fecha se encuentra en las partidas carlistas.
"	Aquilino Arenzana Luis.	Abalos.	Segun id. de 2 de Octubre se encuentra en la partida carlista de Llorente.
"	Feliciano Alvarez Velilla.	Estollo.	Segun id. de fecha 4 de Octubre se ignora su paradero.
"	Julian Berné Francés.	Ledesma.	Segun id. de fecha 4 de Octubre se ignora su paradero.
"	Lino Garcia Aguirre.	Viniestra de Arriba.	Segun id. de 20 de Octubre se ignora su paradero.
"	Julian Prado Larena.	Autol.	Se ignora su paradero.
"	Martin Perez Garcia.	Ojacastro.	Se ignora su paradero.
"	Justo Perez Hernaez.		
"	Donato Sanchez Lázaro.		
"	Pedro Cillerro Villar.		
"	Francisco Arasaíne Montoya.		

Logroño 12 de Diciembre de 1873.—El Brigadier Gobernador Militar, Antonio Hernandez de la Molina

NUMERO 1.510.

Venta en pública subasta de dos caballerías.

Decomisado por contravención á lo dispuesto en el bando declarando esta provincia en estado de Guerra y en la ley de orden público; y con objeto de evitar los gastos consiguientes, he creído acertado acordar que á las 12 del 18 del actual se venda en subasta en el patio del cuartel del Seminario un caballo de D. Federico Saoz, de esta vecindad.

El día 2 del corriente fué detenido en San Vicente Lasosierra por los Voluntarios de la República de Abalos, Francisco Lacha, que dijo ser vecino de Maestu (Alava) el cual en un macho mular conducía una carga de petróleo; y como al querer tomarle declaración y formar las diligencias sumarias, el citado individuo no pareció, ni despues se haya presentado habiendo con ello demostrado tener culpabilidad, considero oportuno se inserte en el Boletín para que el indicado Lacha se persone en esta capital á responder á lo que contra él resulte y demás que es conducente, ántes del 17 del que rige, y de no verificarlo, al siguiente día y hora citada se venderá así tambien el mular abandonado por su voluntad.

El acto de subasta será presidido por el Comisario de Guerra y el producto líquido se aplicará á gastos de guerra y fortificación

Logroño 12 de Diciembre de 1873 — El Brigadier Gobernador militar, Antonio Hernandez de la Molina.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.493.

Negociado de Sanidad.—Circular.

En el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 29 de Octubre último, se halla publicado el nuevo Reglamento de 24 de dicho mes, para la asistencia facultativa de los enfermos pobres y en virtud del cual queda derogado el de 11 de Marzo de 1868, llamado de partidos médicos.

En el artículo 1.º transitorio del Reglamento hoy en vigor, se previene que dentro del plazo de 30 días á contar desde su publicación en el Boletín, remitan los Sres. Alcaldes á este Gobierno de provincia copias de los títulos académicos y contratos celebrados con los Facultativos, y sin embargo de haber ya transcurrido el plazo señalado, la mayor parte de los Alcaldes aun no han remitido á este Gobierno dichos datos.

En asunto de tanto interés no puedo menos de recordar á los Sres. Alcaldes el deber en que se encuentran de cumplir en todas sus partes cuanto se previene en el nuevo Reglamento, encargando á estos como á los Secretarios de los Ayuntamientos se enteren detenidamente de su contenido, para que al procederse por las Corporaciones municipales al otorgamiento de contratos con los Fa-

cultativos se tenga muy presente cuanto en el indicado Reglamento se prescribe. Si trascurridos ocho días, no se han remitido á este Gobierno los datos de que va hecha mención, exigiré á los Sres. Alcaldes la responsabilidad de que habla el art. 17 de referido Reglamento

Logroño 9 de Diciembre de 1873 — El Gobernador, Ramon Cepeda.

INSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Circular.

Hecha la organización de las compañías y batallones que han de formarse en esta provincia con los individuos alistados como Milicianos nacionales en los registros que los Sres. Alcaldes han remitido á esta Inspección, y para cumplir en todas sus partes lo dispuesto en la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 19 de Noviembre último y lo prescrito en la ordenanza para la formación, régimen, constitucion y servicio de la Milicia nacional local aprobada por el Gobierno de la República con fecha 18 de Setiembre último y reglamento para su ejecución de 16 de Noviembre, he dispuesto que el día 21 del actual se proceda por compañías y en la forma que previenen los artículos 15, 16 y 18 de la ordenanza, á la elección de un Capitan, dos Tenientes y dos Subtenientes, un Sargento primero y cuatro segundos, seis Cabos primeros y seis segundos, que han de componer los oficiales y clases de cada una segun lo expresa el artículo 21 del reglamento, y el día 22 á la de la Plana mayor de cada Batallon, en la forma dispuesta por el artículo 17 de la ordenanza, compuesta de primero y segundo Comandante, un Capitan Ayudante, un Teniente Subayudante, un Alférez abanderado, un Sargento y un Cabo, un Maestro de cornetas y un Sargento ó Cabo de gastadores segun el artículo 22 del reglamento.

Para verificar las elecciones se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los Ayuntamientos formarán, ántes del día 19 del actual, una lista que comprenda los nombres y apellidos de todos los Milicianos que pertenezcan á cada una de las compañías que se han formado con los alistados como tales en los registros.

2.ª Los Ayuntamientos en cuyos pueblos no se ha formado compañía remitirán, ántes

del día 19 del actual, las listas de los alistados como Milicianos en sus respectivos distritos al Alcalde del pueblo centro de la compañía á que pertenezcan.

3.^a Antes del día 20 los Sres. Alcaldes pasaran aviso por medio de papeleta á todos los Milicianos de su distrito, en la que se exprese la compañía á que pertenecen y el día, hora y local en que han de verificarse las elecciones de oficiales y clases, encargándoles la puntual asistencia.

Cuando una compañía esté formada de Milicianos de dos ó más pueblos, el Alcalde del pueblo centro de la compañía y ante cuyo Ayuntamiento han de verificarse las elecciones, lo pondrá en conocimiento de los Alcaldes de los demás pueblos para que estos lo comuniquen á los Milicianos de los suyos respectivos.

4.^a El Ayuntamiento del pueblo centro de la compañía ó una comision de él compuesta por lo ménos de dos individuos serán los encargados de presidir la mesa de las elecciones, haciendo uno de presidente y los demás de vocales. Los Alcaldes de los pueblos que estuviesen agregados á otro para formar compañía ó un individuo del Ayuntamiento comisionado por él, acudirá también á la eleccion, uniéndose como vocal al Ayuntamiento ó comision que presida la mesa.

Reunidos cuando ménos las tres cuartas partes de los individuos que compongan la compañía, el presidente elegirá de entre ellos dos que desempeñen el cargo de Secretarios escrutadores. Constituida la mesa se procederá por orden de lista á la votacion para la eleccion de todos los oficiales de la compañía, verificándose por papeletas en las que se exprese el cargo que ha de desempeñar cada individuo, cuya papeleta se entregará al presidente que depositará en una urna preparada al efecto. Terminada la eleccion sin que hubiese ninguno de los presentes que hubiera dejado de votar, se procederá al escrutinio, leyendo en voz alta el presidente las papeletas. Hecho el recuento se estenderá el acta en que se exprese en letra el número de electores que hayan tomado parte y el que para cada cargo hubiese obtenido cada individuo y firmada por los que compongan la mesa se remitirá al Ayuntamiento para los efectos que previene el artículo 19 de la ordenanza.

Se procederá in continenti á la eleccion para los que han de desempeñar los cargos de sargentos y cabos por el mismo orden y

bajo la misma forma prescrita para la de oficiales.

5.^a Las elecciones para los cargos de la Plana mayor de cada Batallon se verificará ante los Ayuntamientos ó comision de ellos, de los pueblos centro del Batallon, los que fijarán el local y hora que ha de tener lugar y que comunicarán ántes del día 21 del actual á todos los Alcaldes de los pueblos que le compongan.

6.^a Todos los Alcaldes de los pueblos que sean centro de compañía darán conocimiento por escrito, diez horas al ménos ántes de la fijada para la eleccion de la Plana mayor, á todos los Milicianos que hubiesen obtenido el cargo de oficial, manifestándoles el día, hora, pueblo y local que ha de tener aquella lugar, comunicando también al Alcalde del pueblo centro del Batallon á que pertenezcan los nombres y apellidos de los que hubiesen sido elegidos oficiales.

7.^a Los Ayuntamientos centro del Batallon formarán una lista de los oficiales de que se componga en vista de las comunicaciones que hubiesen recibido de los Alcaldes de los pueblos centro de compañía.

8.^a Constituida la mesa con el Ayuntamiento y dos Secretarios escrutadores, elegidos por el Alcalde de entre los oficiales y así que se hubiesen reunido á lo ménos las tres cuartas partes de éstos se dará principio á la eleccion de los que han de componer la Plana mayor.

9.^a Podrán ser elegidos oficiales individuos que pertenezcan á la Milicia nacional de la localidad sean ó no de los comprendidos en la compañía para que se elijan. Los sargentos y cabos habrán de ser elegidos de entre los alistados en cada compañía.

10.^a Para los cargos de la Plana mayor pueden ser elegidos todos los Milicianos del Batallon.

11.^a Si alguno de los elegidos para componer la Plana mayor fuese de los oficiales ó clases, optará por uno de los dos cargos ántes del día 24 del actual, y la vacante que resulte se cubrirá en otra eleccion que deberá tener lugar el día 25.

Siendo la Milicia nacional una de las instituciones que más han de contribuir al sostenimiento de la Republica, creo innecesario encarecer á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos el exacto cumplimiento de cuanto queda predicho.

Logroño Diciembre 15 de 1873.—Ramon Cepeda.

ESTADO de las compañías y Batallones que se han formado en la misma con los Milicianos Nacionales alistados en los registros remitidos á esta Inspeccion por los respectivos Ayuntamientos con arreglo á la Ordenanza y Reglamento de 18 de Setiembre y 16 de Noviembre del año actual.

NUMERO de los Batallones y pueblo centro de los mismos.	PUEBLOS que han de componer cada Batallon.	Número de Milicianos alistados en cada uno.	Numeracion de las compañías por Batallones.	TOTAL de Milicianos que componen cada Batallon.	OBSERVACIONES.
1.º Logroño	Logroño	752	1.ª á 7.ª	892	
	Lardero.	140			
2.º Alfaro.	Alfaro.	467	1.ª á 5.ª	707	
	Rincon de Soto	240			
3.º Cervera.	Cervera de Rio Alhama.	353	1.ª á 4.ª	610	Centro de la 7.ª Valdemadera.
	Aguilar de Rio Alhama	166			
	Valdemadera.	44			
	Navajun.	33			
	Rincon de Olivado	14			
4.º Munilla	Munilla.	252	1.ª, 2.ª y 3.ª	709	Centro de la 7.ª Zarzosa.
	Enciso.	166			
	Poyales.	109			
	Zarzosa.	52			
	Santa (La).	29			
5.º Autol.	Muro de Aguas	89	4.ª y 5.ª	839	Centro de la 7.ª Bergasa.
	Autol.	285			
	Quel.	120			
	Aldeanueva de Ebro	194			
	Bergasa.	74			
6.º Arnedo.	Carbonera	14	6.ª	826	Centro de la 6.ª Prejano.
	Bergasillas.	29			
	Tudelilla.	123			
	Arnedo.	148			
	Villarroya.	21			
7.º Calahorra.	Herce	108	7.ª	671	Centro 8.ª Villar.
	Arnedillo	159			
	Santa Eulalia Bajera.	32			
	Prejano.	49			
	Turruncun.	40			
8.º Soto	Grábalos	140	8.ª	791	Id. de la 5.ª Torre.
	Cornago.	129			
	Calahorra	586			
	Villar de Arnedo	76			
	Murillo (aldea)	9			
	Soto	180			
	Laguna de Cameros.	54			
	Ajamil	21			
	Cabezón de Cameros.	18			
	Torre Remuña	58			
Hornillos	23				
Rabanera de Cameros	30				
Jalon	22				
Muro de Cameros.	24				
Torre de Cameros	26				
Montalvo.	8				
Terroba.	16				
Santa Maria de Cameros.	19				
Luezas	15				
Lumbreras	97				
Trevijano.	62				
Zenzano	32				
San Roman.	88				

NUMERO de los Batallones y pueblo centro de los mismos.	TOTAL PUEBLOS que han de componer cada Batallon.	Numero de Milicianos alistados en cada uno.	Numero de las Compañias por Batallones.	TOTAL de Milicianos que componen cada Batallon.	OBSERVACIONES.
9.º <i>Ausejo</i>	Ausejo	309	1.ª 2.ª y 3.ª	906	Centro de la 7.ª El Redal.
	Alcanadre	142			
	Ocon	105			
	Corera	84			
	Galilea	52			
	Redal (el)	50			
Pradejon	144	8.ª			
10 <i>Lagunilla</i>	Lagunilla	106	1.ª y 2.ª	742	Lagunilla forma la 1.ª y con Leza y Santa Cecilia la 2.ª siendo centro de esta.
	Leza de rio Leza	42			
	Santa Cecilia (ald.)	25			
	Murillo de rio Leza	188			
	Agoncillo	20			
	Arrubal	16			
	Jubera	163			
	Robres	55			
El Collado (ald.)	20	8.ª			Id. de la 8.ª Robres.
Bucesta (ald.)	3	8.ª			
11 <i>Torrecilla de Cameros</i>	Torrecilla de Cameros	137	1.ª y 2.ª	804	Torrecilla forma la 1.ª y es centro de la 2.ª que forma con Nestares.
	Nestares	54			
	Hortigosa	118			
	Villoslada	104			
	Nieva	80			
	Rasillo (el)	75			
	Villanueva de Cameros	20			
	Pradillo	4			
	Pinillos	23			
	Gallinero de Cameros	21			
	Almarza	22			
Viguera	206	7.ª y 8.ª			Centro de la 6.ª Villanueva.
12 <i>Pedroso</i>	Pedroso	91	2.ª y 3.ª	809	Centro de la 1.ª Pedroso.
	Ledesma	30			
	Anguiano	173			
	Canales	163			
	Mansilla	63			
	Villavelayo	52			
	Briebe	39			
	Viniestra de Abajo	14			
	Ventrosa	70			
Matute	94	4.ª y 5.ª			Id. de la 6.ª Mansilla.
Tovia	20	6.ª			Id. de la 7.ª Ventrosa.
13 <i>Ezcaray</i>	Ezcaray	461	1.ª a 5.ª	760	Id. de la 8.ª Zorraquin.
	Ojacaastro	108			
	Valgañon	93			
	Pazuengos	75			
	Zorraquin	23			
14 <i>Santo Domingo</i>	Sto. Domingo de Lacalzada	471	1.ª a 5.ª	855	Id. de la 6.ª Grañon.
	Grañon	109			
	Corporales	27			
	Santurde	82			
	Villarta Quintana	47			
	Santurdejo	109			
Ciruena	810	8.ª			Id. de la 8.ª Santurdejo.

NUMERO de los Batallones y pueblo centro de los mismos.	PUEBLOS que han de componer cada Batallon.	Número de Milicianos alistados en cada uno.	Numera-cion de las Compañias por Batallones.	TOTAL de Milicias que componen cada Batallon.	OBSERVACIONES
15 Treviana.	Treviana.	105	1. ^a	976	Centro de la 1. ^a Treviana.
	San Millan de Yécora.	28	2. ^a		Id. de la 2. ^a Leiva.
	Leiva	47	3. ^a		Id. de la 3. ^a Foncea.
	Tormantos	40	4. ^a		Id. de la 4. ^a Sajazarra.
	Foncea	89	5. ^a		Id. de la 5. ^a Ochánduri.
	Cellorigo	25	6. ^a		Id. de la 6. ^a Cuzcurrita.
	Fonzaleche	71	7. ^a		Id. de la 7. ^a Castañares.
	Sajazarra	68	8. ^a		Id. de la 8. ^a Bañares.
	Galbarruli	21			
	Herraméluri.	58			
	Ochánduri	27			
Villalobar	13				
Baños de Río Tobia	27				
Cuzcurrita	97				
Tirgo	39				
Castañares de Rioja	80				
Cidamon	4				
San Torcuato	16				
Bañares.	75				
Hervias.	66				
16 Haro	Haro	278	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a	769	Centro de la 4. ^a Angunciana.
	Angunciana	71	4. ^a		
	Villalva	49	5. ^a		
	Zarraton de Rioja.	80	6. ^a		
	Rodezno.	98	7. ^a		
	Cihuri	89	8. ^a		
	Casa la Reina	104			
	Alesanco.	129	1. ^a		
	Hormilla	110	2. ^a		
	Torrecilla sobre Alesanco	39	3. ^a		Id. de la 3. ^a Cañas.
	Cañas	29			
Canillas.	24				
Condovin	21				
Azofra.	67	4. ^a	Id. de la 4. ^a Azofra.		
Hormilleja.	36	5. ^a	Id. de la 5. ^a Villar de Torre.		
Villar (el de) Torre.	45	6. ^a	Id. de la 6. ^a Berceo.		
Villarejo.	11	7. ^a	Id. de la 7. ^a San Millan.		
Manzanares	51	8. ^a			
Badarán.	147				
Berceo	89				
Estollo.	57				
San Millan de la Cogolla.	117				
Villaverde.	33				
18 Nájera.	Nájera	193	1. ^a y 2. ^a	785	Id. de la 3. ^a Baños.
	Baños de río Tovia.	94	3. ^a		Id. de la 4. ^a Huércanos.
	Bobadilla	20	4. ^a		Id. de la 5. ^a Tricio.
	Huércanos.	68	5. ^a		Id. de la 6. ^a Arenzana de Abajo.
	Alesón	29	6. ^a		Id. de la 7. ^a Camprovín.
	Tricio	53	7. ^a		Id. de la 8. ^a Ollauri.
	Manjarrés	27			
	Arenzana de Abajo	52			
	Arenzana de Arriba.	21			
	Bezares	13			
	Camprovín.	84			
Castroviejo.	20				
Cárdenas.	16				
Ollauri.	80				
Gimileo.	15				

NUMERO de los Batallones y pueblo-centro de los mismos.	PUEBLOS que han de componer cada Batallon.	Número de Milicianos alistados en cada uno.	Numeración de las compañías por Batallones.	TOTAL de Milicianos que componen cada Batallon.	OBSERVACIONES.
19 <i>Cenicero.</i>	Cenicero	350	1. ^a á 4. ^a } 5. ^a } 6. ^a , 7. ^a y 8. ^a } 1. ^a y 2. ^a } 3. ^a } 4. ^a } 5. ^a }	737	Centro de la 4. ^a Sotés.
	Torremontalvo	1			
	San Asensio	110			
	Briones	276			
	Fuenmayor	192			
	Navarrete	124			
	Sotés	64			
20 <i>Fuenmayor</i>	Hornos	30	6. ^a }	818	Id. de la 5. ^a Ventosa.
	Ventosa	78			
	Daroca	16			
	Sojuela	26			
	Medrano	32			
	Entrena	48			
	Santa Coloma	94			
21 <i>Albelda.</i>	Uruñuela	114	7. ^a } 8. ^a } 1. ^a } 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a } 5. ^a } 6. ^a } 7. ^a y 8. ^a }	769	Id. de la 6. ^a Medrano.
	Albelda	125			
	Nalda	210			
	Sorzano	64			
	Alberite	89			
	Villamediana	101			
	Rivafrеча	134			
22 <i>S. Vicente</i>	Clayijo	46	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a }	429	Centro de la 4. ^a Briñas.
	Sao Vicente	303			
	Abalos	79			
	Rivas	17			
	Briñas	50			

Logroño 15 de Diciembre de 1873.—*Ramon Cepeda.*

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.
REMATES.**

El dia 22 del corriente y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el salon de sesiones de esta corporación y ante la Comisión permanente, la subasta en público para el arrendamiento de las fincas que poseen los Establecimientos en jurisdicción de Villamediana, las cuales se hallan divididas en dos lotes, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma Dependencia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en el remate.

Logroño 15 de Diciembre de 1873.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Roman M. Cañaveras.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el 11 del corriente en Calahorra y Logroño para el suministro del pan, leña, sal y aceite, necesarios para el abastecimiento de la Sección de Beneficencia establecida temporalmente en la primera de dichas poblaciones, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar simultáneamente en los

mismos puntos el dia 22 del actual y hora de las nueve de su mañana una segunda subasta bajo los tipos siguientes:

<i>Articulos</i>	<i>Pesa ó medida</i>	<i>Pesetas:</i>
Aceite	Litro	0.95
Pan	Kilógramo	0.32
Sal	Quintal métrico	8.00
Leña	Idem	4.50

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Logroño 15 de Diciembre de 1873.—P. A. de la C. P. El Secretario, Roman M. Cañaveras.

NUMERO 1.483

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que el dia diez y nueve del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de diferentes muebles, ropas, vajilla, útiles de cocina y otros varios efectos entre los que se encuentran algunos telares y demás perteneciente á la fabrica de tejidos que tuvo en esta ciudad D. José Pueyo, vecino que fué de la misma, todo lo cual procede del concurso voluntario de acreedores que promovió dicho señor en este Tribunal.

Las personas que deseen interesarse en el remate pueden pasar por sí ó por medio de otras á quienes den el encargo á la Escribanía del actuario para enterarse á su satisfaccion de todos los efectos que se venden y su valor, y á las casas de D. Francisco Sacristan y D. Matías Lanzagorta, de esta vecindad, depositarios de los mismos y en cuyo poder se encuentran, á fin de que los examinen y conozcan su verdadera clase de estado para que tomen parte con acierto en la subasta y no aleguen ignorancia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y efectos consiguientes.

Dado en Logroño á tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S.ª, Meliton Arenas.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 1.488.

Por defuncion del que la obtenia, se halla vacante el partido de médico de esta villa, con la dotacion de 75 pesetas anuales y pagadas por trimestres de fondos municipales, por la asistencia de una á ocho familias pobres, y además la contrata particular de ciento treinta vecinos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la secretaría del Ayuntamiento en el término de quince dias desde el anuncio en el Boletín oficial de la provincia; Bergasa Diciembre 5 de 1873.—El Alcalde, Ciriaco Sainz.

NUMERO 1.503.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por dimision del que la obtenia; su dotacion anual consiste en 750 pesetas; sin otros emolumentos, con las obligaciones marcadas en la ley vigente municipal, la de reforma del catastro, la formacion del amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial, y de practicar cuantas operaciones extraordinarias acuerde el Ayuntamiento. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas al Alcalde infrascripto, en el término de 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Cornago 3 de Diciembre de 1873.—El Alcalde, Remigia Baroja.

NUMERO 1506.

En virtud de orden del Gobierno de la República, y en conformidad al pliego de condiciones redactado por el Ingeniero de montes de la provincia, inserto en el Boletín núm. 60 del Lunes 17 de Noviembre último, el dia 5 de Enero próximo tendrá lugar en esta villa y su Sala Consistorial á las doce del dia, el remate de 300 hayas, en el término de dos llamillos, bajo el tipo de 450 pesetas.

En el mismo dia, y hora de las doce y media, se verificará tambien el remate de 70 pinos, bajo el tipo de 150 pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Villoslada 5 de Diciembre de 1873.—El Alcalde, Blas Diez.

Habiendo desaparecido el dia 30 de Noviembre último un caballo de las señas que se espresan á conti-

nuacion, de la pertenencia de Justo Martinez de esta vecindad, se anuncia su falta por medio del Boletín oficial, á fin de que llegue á conocimiento de quien corresponda, y caso de que sea habido lo pongan á disposicion de su dueño quien pagara su hallazgo.

Baños de Rio Tovia 2 de Diciembre de 1873.—A ruego de Justo Martinez, José García.

Señas del caballo.

Pelo negro, edad 10 á 11 años, alzada seis cuartas y media, paticalzado de los dos pies con un esparaban en el pié derecho.

Con permiso del Sr. Gobernador civil se anuncia la provision de la plaza de Médico-Cirujano titular de 4.ª clase de la villa de Sartaguda, con la dotacion anual de 1.875 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de un mes.

Sartaguda de Navarra 10 de Diciembre de 1873.—El Alcalde, Roman Martinez.

INTERESANTE.

En la librería de Menchaca, se hallan de venta ejemplares de relaciones conforme al modelo que ha facilitado la Administracion económica para la exaccion de la contribucion sobre puertas, ventanas y balcones; asi como tambien se encuentran los modelos para el repartimiento de dicha contribucion.

GUIA COMPLETA

DEL MILICIANO NACIONAL

Próxima á darse á la imprenta la obra que con este título está escribiendo el Secretario de esta Diputacion, Roman M. Cañaveras, conviene saber á cuantas personas tengan necesidad de adquirir este libro, que para fines del presente mes quedará impreso y encuadernado, no escediendo su precio de una peseta. Las materias que contendrá son:

- 1.º La Ley, Ordenanza y Reglamento de 1873.
- 2.º La táctica é instruccion completa del Miliciano nacional de todas armas.
- 3.º La organizacion por compañías y batallones de la Milicia Nacional de esta provincia, con los nombres de los Jefes, Oficiales y clases de cada batallon.

Los pedidos pueden hacerse desde luego al autor para calcular la tirada.